

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2025.

Consejero Ponente: Dr. Laura Cardozo Sánchez

Número único: 11001000000020250000000

Referencia: Solicitud de Consulta sobre Régimen de Licitaciones y Contratación Pública

Partes: Ministerio de Infraestructura vs. Contraloría General de la República y Procuraduría

Asunto: Análisis de Contratos de Concesión Vial, su marco legal y aplicación de excepciones.

El Consejo de Estado, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, procede a resolver la solicitud de concepto presentada por la Ministra de Infraestructura, en los siguientes términos, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

I. ANTECEDENTES

La solicitud fue radicada el día 10 de octubre de 2025. El Ministerio de Infraestructura requiere claridad sobre la aplicación de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en procesos de selección abreviada por cuantía. El proyecto tiene un valor de \$50.000 millones de pesos.

ACTUACIÓN PROCESAL

Se dio traslado a las partes y se recibieron conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública y de la Procuraduría General de la Nación, los cuales fueron debidamente analizados por esta Sala. No se presentaron incidentes ni recusaciones que afectaran la normal sustanciación del proceso.

II. ARGUMENTOS DE LAS PARTES

El Ministerio argumenta que la complejidad técnica del proyecto justifica el uso de mecanismos de excepción. La Contraloría sostiene que la excepción debe ser taxativa y que el monto del contrato supera los umbrales permitidos, por lo que debe primar la licitación pública sobre cualquier otro mecanismo. La Procuraduría coadyuva parcialmente ambos argumentos.

IV. CONSIDERACIONES

Esta Sala reitera su posición...

>> RECOMENDACIONES DE FORTALECIMIENTO (Agente IA) <<

Recomendación Jurisprudencial: La argumentación sobre la autonomía regional en el párrafo 3 entra en conflicto con la Sentencia SU-123 de 2024 de la Corte Constitucional. Se sugiere revisar la cita del artículo 59 de la Ley 80 para alinearla con el precedente más reciente del Data Lake.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable a la aplicación de selección abreviada para los proyectos viales identificados en el numeral 3.2 de la solicitud, siempre que el acto administrativo de justificación sea detallado. SEGUNDO: El presente concepto no constituye acto administrativo y no vincula a terceros, solo es orientador.